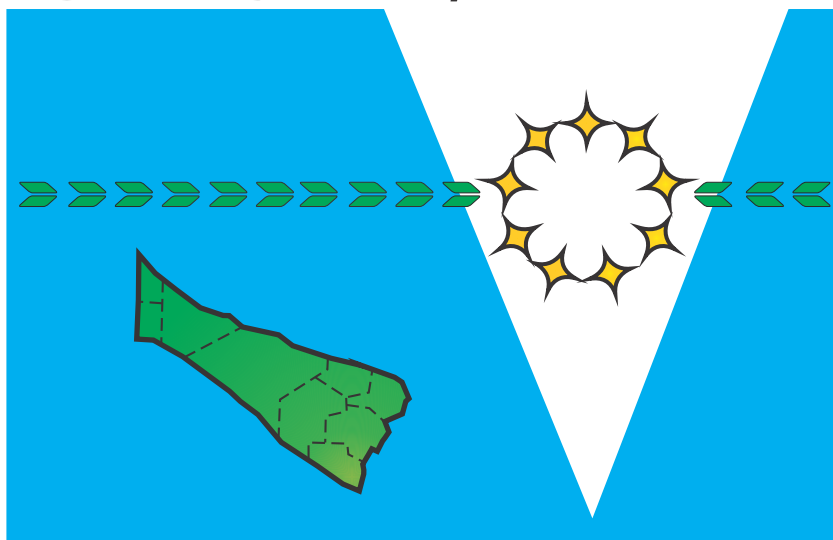


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 03 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 12 DE FEBRERO DE 2021

11.692

Gobernador:.....Dr. GILDO INSFRÁN

Vicegobernador:.....Dr. EBER WILSON SOLIS

Ministerio Jefatura de Gabinete.....DR. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA

Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA

Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ

Ministerio de la Producción y Ambiente.....Dr. RAÚL OMAR QUINTANA

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ

Ministerio de Desarrollo Humano:.....A/C Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ

Ministerio de Cultura y Educación:..... Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA

Ministerio de Turismo:.....A/C Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ

Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:C.P. DANIEL MARCOS MALICH

Ministerio de la Comunidad:..... Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
 MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE LA COMUNIDAD
RESOLUCIÓN Nº 1
 FORMOSA, 12 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

Las Resoluciones del Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 Nº 1, de fecha 31 de diciembre de 2021, Nº 1 de fecha 15 de enero de 2021 y Nº 1 de fecha 29 de enero de 2021 y el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 67/21 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones se dispuso el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" y el bloqueo sanitario en el Departamento Matacos y sus sucesivas prórrogas, respectivamente, hasta el día 12 de febrero del corriente año;

Que ante la detección de casos positivos a coronavirus sin nexos epidemiológicos en el Departamento Matacos, este Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19, en el marco de las facultades otorgadas a las autoridades provinciales por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 67/21, resuelve la prórroga del bloqueo sanitario y del aislamiento social, preventivo y obligatorio en el Departamento Matacos hasta el día 26 de febrero próximo inclusive, medida que podrá extenderse si la evidencia epidemiológica así lo requiere; Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial Nº 100/20, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia, y conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL
 DE LA EMERGENCIA COVID-19
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrógase el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y el bloqueo sanitario en el Departamento Matacos hasta el día 26 de febrero próximo inclusive. Esta medida podrá extender-

se si la evidencia epidemiológica así lo requiere.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido. Archívese.

A. E. FERREIRA
 M. C. GUARDIA MENDONCA
 J. A. GONZALEZ
 R. O. QUINTANA
 J. O. IBAÑEZ
 A. M. ZORRILLA
 D. M. MALICH
 A. F. GOMEZ

(1/1)

EDICTOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN Nº 641 1º PISO DE ESTA CIUDAD, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA FABIOLA PEREZ GREPO, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. OLGA NOEMI GOMEZ GARCIA, PUBLICA POR DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIEZ (10) DÍAS EN UN DIARIO LOCAL, CITANDO Y EMPLAZANDO A AMARINI PASCUAL Y/O SUCESORES DE AMARINI PASCUAL Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL SOLAR A DE LA MANZANA 142 PARCELA 39 INSCRIPTO EN EL PROTOCOLO DE DOMINIO TOMO 28 FOLIO 166 FINCA 3163 DEPARTAMENTO FORMOSA, POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS, A PRESENTARSE EN EL JUICIO ORDINARIO CARATULADO: "**CAMPUSANO, NANCY BASILIA C/ AMARINI, PASCUAL Y/O OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN)**". (EXPTE. Nº 901 – AÑO 2.019). FORMOSA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2.020.- (7/10). (Rec. 11.713).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín 641, 2do. Piso, de la Ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Claudia Pieske de Consolani, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Noemi Paniagua, cita a herederos y acreedores del Sr. CONTRERAS JUAN DE DIOS, DNI Nº 14.783.729, por el termino de treinta días a efectos de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CONTRERAS, JUAN DE DIOS S/ JUICIOS SUCESORIOS (AB INTTESTATO)**",

Expte. Nº 978, Año 2.015, Publíquese los edictos por el plazo de tres (3) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de Noviembre de 2.020. Fdo. SILVIA NOEMI PANIAGUA - Secretaria. (1/3). (Rec. 11.747).-

El Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Formosa, sito en la calle España Nº 743 de esta ciudad, cuya presidencia ejerce el Dr. Claudio Daniel Moreno, siendo Juez de Trámite la Dra. Verónica Gabriela Hans de Dorrego, Secretaría a cargo de la suscripta, por sub-

rogación legal, desde el Expte. Nº 08 - Fº 463 - Año 2.015, caratulado: **"PARTIDO UNION POPULAR S/SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLÍTICO PROVINCIAL"**, comunica para su publicación por un (01) día que mediante A.I Nº 03/21 de fecha 11 de febrero de 2.021, se ha resuelto asignar al Partido UNION POPULAR, el número de identificación 2.181, de acuerdo al procedimiento expuesto en los considerandos del presente resolutorio. Fdo. EVANGELINA ACOSTA- OFICIAL SUPERIOR DE 2º- A CARGO DE SECRETARÍA -TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE. (Rec. 099026).-

SUMARIO

RESOLUCIÓN Nº 1/21 - COVID-19 - Prorrógase el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y bloqueo - Ciudad de Mataros.....	..Pág. 02
EDICTOS.....	..Pág. 02-03

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-